



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, 29 JUN 2016

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	PEDRO MIGUEL ARIAS SOLER.
DEMANDADO:	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP
RADICACIÓN No:	15001333170120130001700

Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial de 20 de junio del año 2016, advirtiendo que el auto mediante el cual se abre a pruebas se encuentra en firme.

En efecto observa esta instancia que las pruebas decretadas mediante auto calendarado el treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis 2016 (folio 32), se encontraban anexas al expediente, con ello que de la decisión de prescindir del término probatorio las partes no emitieron pronunciamiento alguno, por lo que se hace necesario continuar con la etapa procesal correspondiente, en lo que concierne a los respectivo alegatos de conclusión.

En consecuencia el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con en el artículo 210 C.C.A. modificado por la ley 446 de 1998 artículo 59, se ordena correr traslado a las partes por el término de común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Dentro del término si el señor Agente de Ministerio Publico lo solicitare, córrasele traslado especial por diez (10) días con el fin de que emita su concepto, Artículo 210 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Yudi Mireya Sánchez Murcia
YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA
JUEZA

 JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
<p>El presente auto se notificó por Estado Nro. <u>9</u> Publicado en el Portal WEB de la Rama Judicial, Hoy, <u>29 JUN 2016</u> siendo las 8:00 A.M.</p> <p align="center"><i>Erika Janeth Caro Casallas</i> ERIKA JANETH CARO CASALLAS Secretaria</p>

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA Secretaria
NOTIFICACIÓN AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
HOY <u>30/06/16</u> NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO ANTERIOR AL SEÑOR PROCURADOR JUDICIAL EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS 177 IMPUESTO DE SU CONTENIDO FIRMA
EL PROCURADOR, <i>[Firma]</i> JUN 29/06/2016



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, 29 JUN 2015

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE:	OMAR IVÁN ROJAS SARMIENTO Y OTROS
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
RADICACIÓN No:	150013331701-2013-00013-00

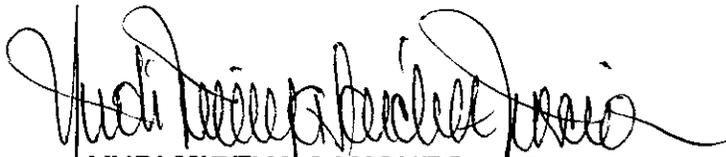
Advierte el Despacho que el apoderado de la parte actora dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto que admitió la demanda (folio 234 y ss.) el día 15 de septiembre de 2014 sufragó los gastos de notificación, realizando la respectiva consignación en la cuenta del Juzgado Primero Administrativo de descongestión del Circuito Judicial de Tunja (folio 242)

En tal virtud, se hace necesario que dichos dineros sean trasladados a la cuanta de gastos del proceso de este de este Juzgado, para proceder a la notificación personal de la entidad demandada; por consiguiente se dispondrá que por secretaria y en coordinación con el Centro de Servicios, se adelantes los trámites pertinentes para tal efecto.

En consecuencia se dispone:

1. Por secretaria y en coordinación con el Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos de Tunja, adelantese los trámites necesarios para que la consignación efectuada el día 15 de septiembre de 2014, por el valor de \$26.000, mediante la operación bancaria No. 41033355 en la Cuenta de gastos del proceso del Juzgado Primero Administrativo de Descongestión sea convertida a órdenes de este Estrado Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YUDI MIREYA SANCHEZ MURCIA
Jueza

 JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA El presente auto se notificó por Estado Electrónico Nro. <u>9</u> Publicado en el Portal WEB de la Rama Judicial, Hoy, <u>29 JUN 2015</u> siendo las 8:00 A.M.  ERIKA JANETH CARO CASALLAS Secretaria
